



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	BANCO DE BOGOTÁ S.A. y FNG
DEMANDADOS	LUZ MERY ARROYAVE VÉLEZ y LUZ ENITH ÁLVAREZ
RADICADO	05001 31 03 009 2020 00074 00
ASUNTO	- . OBEDECE AL SUPERIOR - . DISPONE LIQUIDACIÓN COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, procédase por la Secretaría del Despacho, a la liquidación de costas en primera y segunda instancia.

CÚMPLASE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

D.CH.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCO DE BOGOTÁ y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** a cargo de las demandadas **LUZ ENITH ÁLVAREZ CARDONA y LUZ MERY ARROYAVE VÉLEZ**, así:

- **Gastos Banco de Bogotá:**

Servicio Mensajería (folio digital 4 archivo 12.1)	\$ 14.445
Servicio Mensajería (folio digital 8 archivo 12.1).....	\$ 14.445
Agencias en derecho en primera instancia (archivo digital 39).....	\$5.797.058
Agencias en derecho en segunda instancia (archivo digital 25 C2aInstancia) ..	\$2.320.000
TOTAL	\$8.145.948

SON EN LETRAS: OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L.

- **A favor del Fondo Nacional de Garantía**

Agencias en derecho en primera instancia (archivo digital 39).....	\$5.218.882
Agencias en derecho en segunda instancia (archivo digital 25 C2aInstancia)..	\$ 0
TOTAL	\$5.218.882

SON EN LETRAS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L.

Medellín, 27 de marzo de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	LUZ MERY ARROYAVE VÉLEZ y LUZ ENITH ÁLVAREZ
RADICADO	05001 31 03 009 2020 00074 00
ASUNTO	- . APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS - . INCORPORA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN SENTENCIAS - . DISPONE REMITIR DESPACHO COMISORIO No.008.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

De otro lado, adócese al proceso la liquidación del crédito arrimada por la parte demandante,¹ la cual deberá ser tramita por el Juzgado de Ejecución de Sentencias. Por consiguiente, ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a reparto de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito, para que continúen el trámite de la ejecución.

Finalmente, accédase a lo solicitado por la parte demandante² y por la Secretaría del Despacho remítase de nuevo el despacho comisorio No. 008 que obra en el archivo digital No.22.2, al correo electrónico informado por ésta³.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Archivo digital No.48.

² Archivo digital No.49.

³ demandasita@cendoj.ramajudicial.gov.co ver archivo 49.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4be39218752d92b11827ee5e3ea6e8222c3ec12233f191764f47bc931541dd**

Documento generado en 27/03/2023 04:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>